



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 1164 /017.-

VISTO:

La Nota ingresada bajo Expediente Nº 3953/017, de fecha 12 de Enero del 2017, que consta de 30 (treinta) folios, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por la Señora Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Aluminé, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha elevación, La Secretaria de Desarrollo Humano eleva Informe Socio ambiental, correspondiente a la **Señora Irma Rañipe DNI Nº 13.610.201**, con domicilio en el Barrio Pehuén, Calle Juvenal Guzmán Nº 45, de la Localidad de Aluminé;

Que, de las actuaciones administrativas surgen de la presentación realizada por la **Señora Irma Rañipe**, quien habita la vivienda, mediante la cual solicita la exención al pago de Tasa por Servicios Retributivos, que corresponden a la vivienda que se encuentra ubicada en el Barrio Pehuén, Calle Juvenal Guzmán Nº 45 de la Localidad de Aluminé, mediante la cual solicita la exención del pago de Tasa por Servicios Retributivos;

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto **Dictamina:** mediante ordenanza Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la Exención al Pago de Tasas por Servicios Retributivos a la **Señora Irma Rañipe** mientras perdure su situación socioeconómica;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 22 de Marzo del 2017, **Resuelve:** Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal en el marco del Artículo Nº 113 de la Ley Orgánica Nº 53 de Municipalidades, a efectuar la EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS POR SERVICIOS RETRIBUTIVOS, que corresponden a la vivienda que se encuentra ubicada en el Barrio Pehuén, Calle Juvenal Guzmán Nº 45, quien es habitada por la **Señora Irma Rañipe DNI Nº 13.610.201.-**

ARTICULO 2º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1983/017.-